

AVISO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DEL DFRF A LOS DEMANDANTES PRELIMINARES

Find this Claim Form in English at www.DFRFDistributionFund.com.

Encontre este formulário de reclamação em português em www.DFRFDistributionFund.com.

El 30 de junio de 2015, la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (la "Comisión", "SEC") inició un procedimiento administrativo contra Daniel Fernandes Rojo Filo; Romildo Da Cunha; Wanderly M. Dalman; Gaspar C. Jesús; Eduardo N. Da Silva; DFRF Enterprises LLC; Jeffrey A. Feldman; y Heriberto C. Pérez Valdés (colectivamente, los "Demandados") por violaciones regulatorias que ocurrieron en 2014 y 2015, como se describe a continuación. En esta acción, se ordenó a los demandados pagar más de \$38 millones en recursos monetarios combinados. La Comisión recaudó aproximadamente \$2.9 millones para el Fondo de Distribución para su distribución a los inversionistas perjudicados.

AVISO DEL PLAN PARA EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DEL DFRF

PARA: Personas, o sus sucesores legales, que fueron perjudicadas por la oferta fraudulenta de membresías en DFRF por parte de los Demandados desde el 1 de junio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015 (el "Período Relevante").

Si compró o adquirió membresías en DFRF durante el Período relevante, puede tener derecho a una recuperación del Fondo de distribución de DFRF (en lo sucesivo, se le denominará "Demandante preliminar"). Para ser elegible para recuperarse del Fondo de Distribución del DFRF (el "Fondo"), debe enviar un Formulario de Reclamación con la documentación requerida identificada a continuación ("Formulario de Reclamación") a Guidehouse, Inc., Baker & Hostetler LLP y PACE Claims Services LLC ("GBP" o el "Agente de Distribución") ya sea electrónicamente a www.DFRFDistributionFund.com o por correo de primera clase en Estados Unidos (o transportista común equivalente), **antes del 19 de diciembre de 2025** (la "Fecha límite de reclamaciones").

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS LEGALES. POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE. ENTRE OTRAS COSAS, NO ENVIAR OPORTUNAMENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES A CONTINUACIÓN PUEDE HACER QUE SU RECLAMACIÓN SEA RECHAZADO.

I. PROPÓSITO DE ESTE AVISO DEL PLAN

El propósito de este Aviso del Plan (el "Aviso") es informarle que puede tener derecho a participar en los ingresos del Fondo de Distribución del DFRF descrito en este documento. Para ser considerado para ser elegible para compartir el Fondo de Distribución del DFRF, debe presentar un Formulario de Reclamación de acuerdo con los pasos establecidos en este Aviso y en el Plan de Distribución aprobado por la SEC (el "Plan").¹

Las copias del Plan, este Aviso y todos los demás documentos relevantes están disponibles para descargar en el sitio web del Fondo de Distribución del DFRF en www.DFRFDistributionFund.com/Documents y en la página web de la SEC para este asunto: www.sec.gov/enforce/dfrf-enterprises-llc.

¹ Los términos en mayúscula utilizados en este Aviso pero no definidos en este documento se definen en el Plan.

Ciertas personas están excluidas de la elegibilidad para la distribución bajo el Plan, como se resume en la sección III de este Aviso.

Tenga en cuenta: La recepción de este Aviso no significa que sea elegible para recibir un Pago de Distribución.

II. FONDO

Mediante una demanda presentada el 30 de junio de 2015, la SEC alegó que, a partir del verano de 2014, Filho orquestó y sus codemandados promovieron una oferta fraudulenta de membresías en DFRF, recaudando más de \$ 15 millones de más de 1,400 inversores en todo el mundo. ECF No. 2, ¶¶1-7. La SEC alegó que los demandados solicitaron inversiones con, entre otras cosas, historias sobre lucrativas minas de oro, notables rendimientos de inversiones, obras de caridad, valores registrados, acceso a una gran línea de crédito de un banco privado suizo; y afirmaron que las inversiones estaban totalmente garantizadas por una compañía de seguros mundial. *Ídem*. La SEC alegó además que prácticamente todas las declaraciones públicas de los demandados sobre DFRF eran materialmente falsas y engañosas: no había minas de oro y no había línea de crédito, obras de caridad o seguros. *Ídem*. Más bien, las inversiones se utilizaron para pagar a otros inversores en un esquema Ponzi y para el beneficio personal de Filho. *Ídem*. La SEC acusó a los demandados de violaciones de las secciones 5 (a), 5 (c) y 17 (a) de la Ley de Valores de 1933 [15 U.S.C. §§77e (a) y (c) y 77q (a) (1)-(3)], y la Sección 10 (b) y la Regla 10b-5 de la Ley de Bolsa de Valores de 1934 [15 U.S.C. §78j (b), 17 CFR §240.10b-5].

En total, el Tribunal ordenó a los Demandados pagar más de \$38 millones en recursos monetarios combinados. La SEC ha recaudado aproximadamente \$2.9 millones de conformidad con las sentencias finales (el "Fondo de Distribución") y mantiene estos fondos en una cuenta que devenga intereses designada por la SEC en el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (el "Tesoro"). Los intereses acumulados se agregan y se convierten en parte del Fondo de Distribución.

Las sentencias finales establecen que la SEC puede proponer un plan para distribuir el Fondo de Distribución sujeto a la aprobación del Tribunal. El Fondo de Distribución actualmente tiene aproximadamente \$3 millones.

El 3 de agosto de 2023, la Comisión nombró a Miller Kaplan Arase LLP como Administrador de Impuestos y a Guidehouse Inc., Baker & Hostetler LLP y PACE Claims Services LLC (colectivamente "GBP") como Agente de Distribución del Fondo de Distribución.

III. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN

Cualquier Reclamante Preliminar que haya sufrido una Pérdida Reconocida como se define en el Anexo A - Plan de Asignación del Plan, y que no sea una Parte Excluida o un Reclamante Preliminar que no responda, como se define en el Plan, será elegible para un Pago de Distribución ("Reclamantes Elegibles").

Las Partes Excluidas son:

- a. Daniel Fernandes Rojo Filho; Romildo Da Cunha; Wanderley M. Dalman; Gaspar C. Jesús; Eduardo N. Da Silva; DFRF Enterprises LLC; Empresas DFRF, LLC; Jeffrey A. Feldman; Heriberto C. Pérez Valdés (colectivamente, los "Demandados"), y los asesores, agentes, nominados, cesionarios, herederos, cónyuges, padres, hijos o entidades controladas de los Demandados;

- b. Guidehouse Inc., Baker & Hostetler LLP y PACE Claims Services LLC (el Agente de Distribución designado por el Tribunal), sus empleados y aquellas Personas que ayudan al Agente de Distribución en su papel como Agente de Distribución;
- c. cualquier comprador o cesionario del reclamación de otra Persona a una recuperación del Fondo de Distribución por valor; siempre que, sin embargo, esta disposición no se interprete para excluir a aquellas Personas que obtuvieron el reclamación por donación, herencia o legado; y
- d. cualquier Persona que el Agente de Distribución confirme que está sujeta a sanciones por parte del gobierno de los Estados Unidos, según lo determinen las Órdenes Ejecutivas, la autoridad de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro o cualquier otra ley aplicable de los Estados Unidos.

El Formulario de Reclamación requerirá que los reclamantes certifiquen que no son una Parte Excluida. Todo excluido

Las partes no son elegibles para participar en la distribución del Fondo de Distribución.

Si el Fondo de Distribución Neto Disponible es menor que la suma de las Pérdidas Reconocidas de todos los Reclamantes Elegibles, el monto de distribución de cada Reclamante Elegible será igual a su "Pro Rata porcentual" del fondo de distribución neto disponible. Solo los Reclamantes Elegibles con un monto de distribución igual o superior al Monto Mínimo de Distribución de \$20.00 recibirán un Pago de Distribución.

IV. CÓMO ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PRESENTACIONES EN LÍNEA: Se recomienda encarecidamente la presentación del Formulario de Reclamación Electrónico por parte de todos los Demandantes Preliminares. Puede encontrar información sobre cómo enviar formularios de reclamación electrónicamente de forma segura, incluidos breves "videos instructivos" paso a paso, en www.DFRFDistributionFund.com Los formularios de reclamación completados en línea deben enviarse **antes de las 11:59 p. m., hora del este, del 19 de diciembre de 2025.**

ENVÍOS POR CORREO: Si no puede enviar un Formulario de Reclamación en línea, debe enviar por correo un Formulario de Reclamación en papel y toda la documentación requerida a la dirección proporcionada en el Formulario de reclamación, por correo de primera clase en Estados Unidos (o transportista común equivalente) y con **matasellos fechado el 19 de diciembre de 2025.**

Si no envía a tiempo un Formulario de Reclamación completo, su reclamación puede ser rechazado. El Formulario de Reclamación debe ir acompañado de los documentos justificativos adecuados para cada transacción por la que presente una reclamación.

V. DETERMINACIÓN DE RECLAMACIONES

El Agente de Distribución proporcionará un Aviso de Estado de Reclamación a cada Reclamante Preliminar que presente un Formulario de Reclamación deficiente con el Agente de Distribución. El Aviso de estado de la reclamación proporcionará a cada reclamante preliminar cuya reclamación sea deficiente, en su totalidad o en parte, la(s) razón(es) de la deficiencia. El Aviso de estado del reclamación también notificará al reclamante preliminar de la oportunidad de subsanar cualquier deficiencia, solicitar una reconsideración o disputar la determinación tomada por el Agente de distribución, y proporcionará instrucciones sobre lo que se requiere para hacerlo.

El Agente de Distribución completará todas las determinaciones de reclamaciones y enviará un Aviso de Determinación a todos los Reclamantes Preliminares que presenten oportunamente un Formulario de Reclamación notificando al Reclamante Preliminar de su determinación de elegibilidad. El Aviso de Determinación proporcionará además a cada Reclamante Preliminar que se determine que es un Reclamante Elegible su Pérdida Reconocida calculada. El Aviso de Determinación constituirá la decisión final del Agente de Distribución con respecto al estado de elegibilidad del reclamación.

VI. OTRAS RECLAMACIONES

Al recibir y aceptar una distribución del Fondo, se considerará que ha liberado cualquier reclamación que pueda tener contra el Agente de distribución y sus agentes. La presentación de un Formulario de Reclamación y la recepción y aceptación de un Pago de Distribución por parte de un Reclamante Elegible no pretende ser una liberación de derechos y reclamaciones contra ninguna otra parte, incluidos, entre otros, los Demandados y los directores, funcionarios, asesores y agentes pasados y presentes de DFRF.

VII. INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL AGENTE DE DISTRIBUCIÓN

Puede encontrar información adicional sobre el Fondo de Distribución del DFRF en www.DFRFDistributionFund.com, incluidas respuestas a preguntas frecuentes, documentos importantes, fechas importantes y "videos instructivos" que cubren quién debe presentar y cómo presentar un reclamación.

También puede comunicarse con el agente de distribución al Support@DFRFDistributionFund.com o al 833-373-3535.